

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

ADVERTENCIA.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*.
(Artículo 1.º del *Código civil*.)

SE SUSCRIBE

EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Y EN LAS OFICINAS DE LA IMPRENTA,

CASA DE BENEFICENCIA.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

CAPITAL		FUERA	
Por 1 mes....	2 pesetas.	Por 1 mes....	2'50 pesetas
Por 3 meses.	5'50 "	Por 3 meses.	7 "
Por 6 meses.	10'50 "	Por 6 meses.	12'50 "
Por 1 año....	20'50 "	Por 1 año....	24 "

Número suelto, 0'25 pesetas.-Anuncios, 0'25 pesetas línea

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

Minas

En el expediente de la concesión minera titulada *Confianza* sita en el paraje llamado Arroyo de Canalizas del término de Canales de la Sierra, se ha dictado por este Gobierno civil, en el día de hoy, la siguiente providencia:

Resultado que D. Dionisio Prensa, como apoderado de D. Rafael Montejo y Rica, concesionario de la citada mina, presentó el día 30 de septiembre último en este Gobierno civil una solicitud de renuncia de 33 pertenencias, cuya numeración indica, de las 48 que comprende la concesión:

Resultando que unida á la expresada solicitud se acompañó la correspondiente carta de pago en cumplimiento de lo prevenido en la disposición 3.ª de la Real orden de 16 de octubre de 1884:

Resultando que con fecha 4 del corriente, la Delegación de Hacienda de la provincia manifestó á este Gobierno civil que el concesionario de la mina *Confianza* se halla al corriente en los pagos

por razón de los correspondientes impuestos mineros:

Vistos el art. 65 de la ley de Minas vigente y el 23 del decreto-ley Bases de 29 de diciembre de 1868:

Vengo en acordar lo siguiente:

Que se tenga por admitida con fecha 30 de septiembre último la renuncia de las 33 pertenencias mencionadas de la mina *Confianza*, y, en su consecuencia, debe considerarse, como franco y registrable, desde dicha fecha, el terreno comprendido por las mismas.

Que se proceda á la demarcación de las 15 pertenencias conservadas restantes.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento del público y á los efectos oportunos. Logroño 9 de octubre de 1893.

El Gobernador,
Miguel Aguado.

Administración de Hacienda.

Contribución territorial.

Listas de recargos municipales.

En los BOLETINES números 211 y 220 se publicaron circulares de esta Administración, recomendando la inmediata formación de las listas cobratorias, en que se han de incluir los recargos municipales por la contribución territorial.

El servicio de referencia, es de grave interés, y sin embargo varios Ayuntamientos no lo han cumplimentado, por cuya razón se trata de proponer al Sr. Delegado de Hacienda, el nombramiento de Comisionados plantones, para que los recojan de aque-

llas Corporaciones que no hayan presentado las listas por triplicado el día 15 del corriente.

Logroño 10 de octubre de 1893.
—El Administrador de Hacienda, Federico P. del Pino.

Sección judicial.

Doctor D. Francisco O. Ramírez y Chenard, Juez de primera instancia é instrucción en propiedad del distrito de Jesús María.

Por este edicto se anuncia el fallecimiento sin testar de D.ª Romualda Martínez y Barrenengoa, natural de Logroño, viuda de don José Arribas, de sesenta y cinco años de edad y vecina que fué de esta capital; y se convoca á los que se crean con derecho á heredarla, para que dentro del término de sesenta días, comparezcan á reclamarlo en este Juzgado, donde cursa el juicio abintestato; haciéndose presente que los bienes de la herencia hasta ahora conocidos, consisten en siete escaparates de caoba, nueve mesitas redondas, una lámpara de cristal, un peinador, cuatro tocadores, cinco mesitas de noche, treinta y una sillas, diez y siete mecedoras; otros varios muebles y las ropas de uso de la finada.

Habana trece de septiembre de mil ochocientos noventa y tres.—Francisco O. Ramírez.—Ante mí, Antonio Fernández de Velasco.

Don José López Mosquera, Juez de instrucción de esta ciudad de Nájera y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado pende causa criminal por sustracción de una manta, una tartera de porcelana y una tijera de

podar, contra Félix Martínez Sáez (a) Esquilador y Botero, vecino de esta ciudad, soltero, de treinta y dos años de edad; en cuyo sumario se ha acordado llamar por edictos á los dueños de la manta y tijera cuyas señas se harán constar á continuación, para que en término de ocho días contados desde la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado con el objeto de que puedan reconocerlos y manifestar si son suyos.

Dado en Nájera á cuatro de octubre de mil ochocientos noventa y tres.—José López Mosquera—El Escribano, Isidoro Lazcano.

Señas de los objetos.

Una manta de las llamadas morellana, de lana, fondo blanco á rayas amarilla, encarnada y azul, formando codujón por uno de sus lados y fleco en borlas por el extremo opuesto, está en buen uso y forman la manta dos cuerpos de tela cosidos por su mitad, observándose en ella bastantes manchas al parecer de vino seco, y;

Unas tijeras muy usadas, destinadas á podar, su corte se presenta con algunos rebordes, tiene en su centro un muelle de metal amarillo que sirve para abrir y cerrar, una de sus palancas acaba en forma de martillo y se hallan cerradas por medio de una abrazadera de hojadelata muy vieja.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HARO.

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos

celebrados por el Ayuntamiento de esta ciudad en el mes de mayo último, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley Municipal.

(Conclusión).

Sesión del día 22.

Manifestado por los Sres. Presidente y Ocina, la conveniencia de habilitar un local para alhóndiga á donde vaya á parar el pescado fresco que se introduzca en la población para ser examinado por el veedor antes de ser repartido entre los vendedores de este artículo, y á este propósito creen podían habilitarse convenientemente algunas habitaciones de la planta baja del peso municipal; y aprobándose esta proposición se verá el local para las reformas que hayan de hacerse suspendiendo entre tanto la subasta de este arbitrio.

La comisión nombrada en la anterior para la revisión del pliego de condiciones para la subasta del arbitrio del peso oficial propuso el aumento de doce céntimos de peseta sobre los derechos que se cobran por la pesada de la carga de pescados frescos y como medio de salvar otras rentas del Municipio, y en vista de las explicaciones dadas por la comisión se acordó el aumento propuesto y fijar para el tipo de subasta la cantidad de cuatro mil doscientas cincuenta pesetas.

Dada cuenta de una instancia de Mr. Dastegui solicitando autorización para construir una pared de cerramiento en terreno de su propiedad y término de Cantarranas pasó á informe de la comisión de Policía rural.

Vista la instancia de los vecinos Venancio Alonso y Sotero Mata solicitando se les conceda volver á situarse en los portales de la casa Ayuntamiento que antes ocupaban para la venta de la pesca de río y atendiendo á las condiciones por ellos establecidas para verificar la venta, se acordó acceder á lo solicitado con sujeción á ellas.

No habiendo concurrido licitador alguno á la subasta de las villas y pabellón del paseo de la Florida, fijada para el día anterior, se acordó anunciarla nuevamente para el próximo domingo á las once de la mañana rebajando el tipo á 900 pesetas.

Dada cuenta de una instancia de D. Rufino López en solicitud de concesión de permiso para extraer piedra de la cantera del procomún, sita en el término de Zaco, previo pago de lo que se estime oportuno, y en consideración á que deben imponerse ciertas condiciones referentes al término de concesión, cantidad de piedra que debe sacarse y al importe y pago de ella, se dejó su resolución al criterio del Sr. Presidente.

A propuesta del Sr. Presidente se

acordó cerrar con tabla el terreno comprado á D. José Vecino, sito en el Cerrado y principalmente en las inmediaciones de la Caja de la Fuente, para evitar su acceso á las personas que concurren á este lugar.

El Sr. Mozas dió cuenta de haber efectuado el contrato con la banda de música de la localidad para la próxima temporada de verano y actos á que concurre con el Ayuntamiento durante el año, en las mismas condiciones que el que rige, prestándole su aprobación.

Se dió por terminada la sesión, de que yo el Secretario certifico.

Sesión ordinaria del 29.

Presidencia del Sr. Alcalde don Benito Francés.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Estando pendientes de resoluciones el proyecto de obras inmediatas á la estación Enológica presentado en la anterior, y en atención á ser un presupuesto algo elevado y que puede prescindirse de obras que no son de necesidad, se propuso y fué acordada su modificación suprimiendo la colocación de verjas y chapas y otras partidas del presupuesto con esta relacionadas, reduciéndose las obras que deben ejecutarse al cerramiento de la callejuela con una pared de mampostería y puerta de madera en su parte izquierda, traslado de la fuente, acera de Loseta y colocación de una reja de desagüe á la alcantarilla general é inmediata á la acera para evitar rebasen las aguas sobre ella, y que se devuelva al Arquitecto para que lo modifique conforme á lo expresado.

Examinado por los Sres. Concejales el proyecto de reglamento para la organización y servicios del nuevo cementerio que fué leído en la sesión anterior, y hallándola conforme y sin observación alguna que oponer, fué aprobado así que también el informe referente al servicio de la funeraria en la misma leído, acordando la subasta de este servicio el día 11 del próximo mes de junio é igual hora de la mañana en la casa Consistorial.

Atendiendo á las consideraciones expuestas por el Sr. González respecto al aumento de los derechos de pesada en el remate del Peso, se acordó la deducción de los derechos aumentados y sacarlo á subasta en las condiciones en que estaba, y por lo que respecta al arbitrio sobre los puestos públicos, se nombró una comisión compuesta de los Sres. González y Ocina para que teniendo en cuenta lo propuesto en la anterior, vean las formas más convenientes de subastar este servicio.

Se dió cuenta de no haber habido licitador en la subasta del servicio de las sillas y pabellón del paseo de la Florida, en la cantidad de 900 pesetas

Relacionado con este particular se dió lectura de una instancia de don Magdaleno Gómez solicitando este servicio por la cantidad de 750 pesetas, y se acordó sacarlo nuevamente á subasta en la expresada cantidad, fijando el miércoles 31 del actual para que tenga lugar á las once de su mañana en la casa Consistorial.

Visto el informe de la comisión de Policía rural sobre la instancia presentada en la anterior por D. Julián Dastegue, se acordó concederle la licencia que solicita, siempre que no se perjudiquen derechos de tercero, ni se infrinjan disposiciones especiales.

Con motivo de la feria que dá principio en el día de mañana y festividades de los días de San Juan y San Pedro, se acordó iluminar la fachada de la casa Consistorial, en los días 1, 4, 24 y 29 del próximo mes de junio de ocho á doce de la noche.

Visto el informe del Arquitecto municipal sobre la instancia de don Vicente Gato para reedificar su fábrica de curtidos, se acordó concederla ateniéndose al plano que acompaña.

Dada cuenta á la instancia suscrita por D.^a Cándida Oñate y D. Gregorio Gibaja, solicitando el reconocimiento de la alcantarilla general de la calle de San Roque ó de la casa propiedad de D. Galo Gárate á fin de averiguar si las filtraciones que se producen en sus posesiones sitas en dicha calle, proceden de alguno de los puntos indicados, y siendo la práctica establecida en casos de esta índole que el Ayuntamiento sufrague los gastos que ocasionen si proceden de la alcantarilla y en caso contrario de cuenta de los solicitantes, se acordó participarlo así á los interesados para que antes de practicar el reconocimiento manifiesten su conformidad.

En vista de la instancia presentada en la anterior por D. Rufino López, y de la manifestación hecha por el Sr. Presidente respecto á haber negado verbalmente el permiso solicitado, atendiendo á que no trata de obtenerlo para sacar piedra con destino á una obra determinada que es como únicamente podría concederle el Ayuntamiento y mediante condiciones, sino para la extracción de piedra cuando lo tenga por conveniente, y aprobando la resolución del Sr. Presidente, se acordó desestimar la referida instancia.

Se dió lectura de una moción suscrita por varios Sres. Concejales exponiendo que existe un terreno perteneciente al procomún en el paraje de la vega, cuyos límites son; la fuente llamada del Ojo, una heredad de D. Gregorio Sáenz de Santa María, el paseo público, y el camino, y teniendo presente el detestable estado de la bajada á dicha fuente, pudiendo ser esta reforma base para llevar á cabo otros indicados en el mismo paseo, proponen al Ayuntamiento se sirva acordar:

1.º Que en el plazo más breve posible se practiquen las obras necesarias para rellenar y nivelar el terreno descrito ensanchando el paseo por esta parte hasta el límite del camino, y

2.º Que habiendo de quedar interrumpida la bajada á la fuente, si esta reforma se llevase á cabo, se haga asimismo una escalera cuando menos frente á la fábrica de la Sra. Viuda de Gato que proporcione más cómodo y racional acceso á la fuente. Fué aprobada por la Corporación y se acordó que estas obras se hagan por administración atendiendo á que por su índole no podrán ejecutarse sino en parte por medio de subasta. Con lo que se dió por terminada la sesión, de que yo el Secretario certifico.

Haro 16 de septiembre de 1893.—El Secretario, Fermín Bañares.—V.º B.º, El Alcalde, Benito Francés.

Sesión del día 18 de Septiembre.

Presentado el extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento durante el mes de mayo último, fué aprobado, acordando se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL conforme se preceptúa en el art. 109 de la ley Municipal.

El Alcalde, Benito Francés.—P. A. de la C., Fermín Bañares, Secretario.

ANUNCIOS OFICIALES

Por haber dimitido el que la obtenía, se halla vacante la titular de Farmacia de esta localidad, dotada con el haber de 500 pesetas anuales pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal por la asistencia de 1 á 80 familias pobres, quedando en libertad de contratar con los vecinos ó familias pudientes.

Los señores aspirantes, que deberán ser al menos Licenciados en dicha facultad pueden presentar sus solicitudes dentro del término de treinta días á contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Ribafrecha 2 de octubre de 1893.—Bernardo Iñiguez.

ANUNCIOS PARTICULARES

PASTOS

Se arriendan los abundantes pastos que contiene la corraliza Rad de Varea, propiedad del señor Lasuén.

Para tratar, con D. Rafael Arias, en Logroño, calle del Mercado, núm. 2, tercer piso. 1—20

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.

Relación de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de marzo y 23 de septiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

CONTINUACIÓN.—(Véase el BOLETÍN OFICIAL núm. 223).

Número de orden.	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	CATEGORÍA	CLASE DE DESTINO	SUELDO	GRATIFICACIONES Y DEMÁS VENTAJAS	FIANZAS	CONDICIONES ESPECIALES
PRIMERA REGIÓN—CAPITANÍAS GENERALES DE CASTILLA LA NUEVA Y EXTREMADURA.							
45	Escuela Normal Superior de Maestros de Toledo.	2. ^a	Conserje Portero.	640	Habitación en el establecimiento.	"	"
46	Secretaría general de la Universidad Central.	3. ^a	Escribiente de la clase de segundos	900	"	"	"
47	Ayuntamiento de Miguelturra (Ciudad Real).—Secretaría.	3. ^a	Escribiente primero.	750	"	"	"
48	Idem.—Administración municipal de Consumos.	2. ^a	Teniente Visitador con cargo administrativo.	921'25	"	"	"
49	Idem.	1. ^a	Vigilante para el despacho de la sal.	456'25	"	"	"
50	Idem de Torralva de Calatrava (Ciudad Real).	3. ^a	Escribiente de Secretaría.	600	"	"	"
51	Idem.	1. ^a	Peón caminero.	547'50	"	" De veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.	"
		1. ^a	Id.	547'50	"		
52	Idem.	1. ^a	Guarda municipal de infantería.	547'50	"	"	"
		1. ^a	Id.	547'50	"		
		1. ^a	Id.	547'50	"		
		1. ^a	Id.	547'50	"		
		1. ^a	Id.	547'50	"		
		1. ^a	Id.	547'50	"		
53	Idem.	1. ^a	Voz pública.	125	"	"	"
54	Idem de Quintana (Badajoz).	1. ^a	Vigilante nocturno para la custodia del alumbrado público.	275	"	"	"
55	Idem.	2. ^a	Recaudador y agente ejecutivo de las Contribuciones directas.	750	"	7632	"
SEGUNDA REGIÓN—CAPITANÍAS GENERALES DE SEVILLA Y GRANADA.							
56	Juzgado de primera instancia de San Fernando (Cádiz).	1. ^a	Alguacil.	600	Derechos arancelarios.	"	"
57	Instituto de segunda enseñanza de Sevilla.	2. ^a	Bedel.	915	"	"	"
TERCERA REGIÓN—CAPITANÍA GENERAL DE VALENCIA.							
58	Ayuntamiento de Cuenca.	1. ^a	Guarda de la Sierra.	625	"	"	"
		1. ^a	Id.	625	"		
59	Audiencia provincial de Cuenca.	1. ^a	Mozo de estrados.	750	"	"	"
60	Ayuntamiento de Belmontejo (Cuenca)	1. ^a	Guarda municipal.	200	"	"	"
61	Idem.	1. ^a	Alguacil Pregonero.	90	"	"	"
62	Diputación provincial de Valencia.—Carreteras provinciales.	1. ^a	Peón caminero.	730	"	"	De veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.
63	Ayuntamiento de Ibí (Alicante).	1. ^a	Guarda rural.	540	"	"	"
64	Idem de Bonillo (Albacete).	2. ^a	Depositarario del Banco Agrícola.	700	"	20000	"
65	Idem.	3. ^a	Escribiente segundo de la Secretaría.	675	"	"	"
66	Idem.	2. ^a	Cabo de serenos.	547'50	"	"	"
67	Idem.	1. ^a	Sereno.	456'25	"	"	"
		1. ^a	Id.	456'25	"		
68	Idem de Alcoy.	3. ^a	Auxiliar primero de Secretaría.	1175	"	"	"
69	Idem.	3. ^a	Auxiliar tercero de la Secretaría.	990	"	"	"
		3. ^a	Id.	990	"		
70	Idem.	3. ^a	Auxiliar de Contaduría.	1095	"	"	"
71	Idem.	2. ^a	Portero.	821'25	"	"	"
72	Idem.	1. ^a	Fiel contraste de moneda.	250	"	"	"
73	Idem.	1. ^a	Pregonero.	684'37	"	"	"
74	Idem.	1. ^a	Peón de policía urbana.	730	"	"	"
		1. ^a	Id.	638'75	"		
		1. ^a	Id.	638'75	"		
		1. ^a	Id.	638'75	"		
75	Idem.	1. ^a	Id.	638'75	"	"	"
		1. ^a	Id.	638'75	"		
		1. ^a	Id.	638'75	"		
		1. ^a	Id.	638'75	"		
76	Idem.	1. ^a	Jardinero del paseo Glorieta.	730	"	"	"
77	Idem.	1. ^a	Jardinero del paseo Parterre.	730	"	"	"
78	Idem.	1. ^a	Auxiliar fontanero.	730	"	"	"

